

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se señala el nuevo precio de venta del libro de texto «Dibujo», 2.º curso del Bachillerato Laboral, original de don Vicente López Navarro.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes técnicos correspondientes, Este Ministerio ha dispuesto señalar en 57 pesetas el nuevo precio de venta del libro de texto «Dibujo», 2.º curso, del Bachillerato Laboral (Modalidades Agrícola-ganadera, Industrial-minera y Marítimo-pesquera), original de don Vicente López Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 20 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de julio de 1964 por la que se aprueba el plan de estudios de los cursos segundo y tercero de la Sección de Físicas de las Facultades de Ciencias.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo primero del Decreto 591/1964, de 5 de marzo, en virtud de la autorización conferida por los artículos tercero y cuarto del mismo, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Catedráticos de las Secciones de Físicas de las Facultades de Ciencias y con el favorable dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el siguiente plan de estudios de los cursos segundo y tercero, de la Sección de Físicas de las Facultades de Ciencias:

1. Segundo curso.—Constará de las siguientes asignaturas básicas, con el contenido que se especifica:

Matemáticas I.—Cálculo diferencial de funciones de varias variables.—Cálculo integral (hasta integrables de campo).—Ecuaciones diferenciales lineales con coeficientes constantes y cálculo de variaciones.—Series de Fourier, series ortogonales y polinomios ortogonales.—Funciones de variable compleja y representación conforme.

Matemáticas II.—Matrices.—Coordenadas curvilíneas.—Cálculo vectorial.—Cálculo tensorial.—Geometría analítica y diferencial.

Física I.—Mecánica Física (hasta ecuaciones de Lagrange y de Hamilton).—Mecánica de fluidos.—Movimiento ondulatorio. Acústica.—Relatividad restringida.

Física II.—Termodinámica.—Propagación del calor.—Fenómenos de transporte.—Mecánica estadística.

Tercer curso.—Constará de las siguientes asignaturas básicas, con el contenido que se especifica:

Matemáticas III.—Ecuaciones diferenciales.—Transformaciones integrales.—Ecuaciones en derivadas parciales.—Valores propios y funciones propias.—Ecuaciones integrales.—Álgebra (hasta ecuaciones y sistemas trascendentes).

Matemáticas IV.—Operadores lineales.—Espacio de Hilbert.—Teoría de grupos.—Funciones especiales.—Probabilidades y funciones de distribución.—Cálculo numérico y gráfico.

Física III.—Campo eléctrico.—Electromagnetismo (hasta ecuaciones de Maxwell).—Electrónica (circuitos fundamentales).

Física IV.—Óptica geométrica (hasta concepto de aberraciones).—Óptica física (con base electromagnética).—Óptica instrumental.—Mecánica cuántica (hasta cuantificación del momento angular).—Introducción a la Física nuclear.

3. Cada una de las cuatro asignaturas de Matemáticas citadas se desarrollará en ochenta y cuatro horas de clase teórica por curso y cincuenta y seis horas de seminario por curso.

Cada una de las cuatro asignaturas de Física citada se desarrollará en ochenta y cuatro horas de clase teórica, cincuenta y seis horas de seminario y ciento cuarenta horas de laboratorio por curso

4. Las Facultades podrán desarrollar las enseñanzas de cada curso académico en régimen de cuatrimestres o en cursos com-

pletos, siempre que se respete el número de horas por asignatura establecidas en el apartado 3. Los exámenes del primer cuatrimestre, en su caso, se realizarán en la primera decena de febrero.

5. Para matricularse de cuarto curso, cualquiera que sea la rama que se siga, los alumnos deberán haber aprobado integralmente las asignaturas básicas de los cursos segundo y tercero.

Asimismo, para matricularse en el cuarto curso, en cualquiera de sus ramas, habrán de aprobar los alumnos, ante Catedráticos de la Facultad, su aptitud en Dibujo y su competencia para traducir textos científicos ingleses y alemanes.

6. Las enseñanzas complementarias de Religión, Formación Política, Educación Física, Idioma y Dibujo, se desarrollarán dedicándoles, en conjunto, cuatro horas a la semana, como máximo.

7. A efectos de traslado de matrícula y expediente académico, todas las asignaturas que integran el presente plan de estudios se considerarán independientes, sin que afecten a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 47 del Decreto Ordenador de la Facultad de Ciencias de 7 de julio de 1944.

Segundo. En todas las Secciones de Física de las Facultades de Ciencias además de las ramas que, en su caso —y de acuerdo con lo establecido en los artículos primero y segundo del Decreto 591/1964, de 5 de marzo—, se propongan por las mismas, se establece la rama o modalidad de Física General, para los estudios de los cursos cuarto y quinto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de julio de 1964 referente al plan de estudios de la Facultad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la Disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, con la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, y previo dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. El plan de estudios de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, será el siguiente:

	Horas semanales	
	Clases teóricas	Clases prácticas
<i>Primer curso</i>		
El actual curso común a todas las Secciones.		
<i>Segundo curso</i>		
(Común para las tres ramas que comprenden el plan de estudios)		
Análisis Matemático 1.º	6	
Geometría 1.º	6	
Álgebra y Topología	3	1
Física Teórica 1.º	3	1
Idioma (inglés o alemán)		
<i>Tercer curso</i>		
(Común para las tres ramas)		
Análisis Matemático 2.º	3	2
Geometría 2.º	3	2
Cálculo de Probabilidades y Estadística		
Matemática	2	1
Física Teórica 2.º	3	1
Seminarios (seis horas semanales) sobre las materias siguientes:		
A) Rama de Metodología y didáctica.		
Metodología y Didáctica	4	
Astronomía general	2	1
B) Rama de Matemática pura.		
Seminario de Análisis	3	
Seminario de Geometría	3	